

GJR

Armenia, Mayo 26 de 2021

2802021EE03411

Doctora  
LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA.  
Secretaria.  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal.  
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Circasia, Quindío.

ASUNTO: Oficio 0317 de Fecha 30-04-2021.  
Proceso Rad: 63190 40 89 002 2021-00008-00.  
Acto: Inscripción Embargo y Certificado de Tradición.  
Folio 280-87685.

A su documento recibido por correo electrónico, le correspondió el radicado 2021-280-6-8477 de fecha 03/05/2021. Certificado de Tradición Asociado 2021-280-1-41642 del 03-05-2021. Recibo de Caja 553279 del 03-05-2021.

Al ser un acto con cuantía se le generó un mayor valor por \$38.000.=, que debe ser cancelado por el interesado en las instalaciones de esta Oficina de Registro en la caja REVALL y posteriormente dirigirse a las ventanillas 3 o 4 junto con la tirilla de consignación, para generar el recibo de pago y así continuar con el turno en trámite.

Se advierte que de no cancelarse el mayor valor dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento se devolverá sin registrar.

Fundamento Jurídico: artículo 20 del Decreto 2280 de 2008, artículo 7 de la Resolución 4907 de 2009 del Ministerio Interior y Justicia, Resolución 10728 de 2009, Resolución 02436 de 2021 e Instrucciones Administrativas 08 y 12 de 2020 proferidas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Atentamente,



ANA MARIA AMEZQUITA BARRIOS  
Profesional Especializado